

**Orden EDU/.../... , de... octubre, por la que se modifica la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.**

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 2.3 que el personal docente se regirá por la legislación específica dictada por el Estado y las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias y por lo previsto en el propio Estatuto, con las excepciones que en dicho artículo se contienen.

El artículo 10 del Estatuto Básico, que define el concepto de funcionario interino y precisa las notas fundamentales de su régimen jurídico, establece en su apartado 2 que la selección de tales funcionarios habrá de realizarse mediante procedimientos de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En este sentido, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, incluye en su ámbito de aplicación al personal docente, investigador, sanitario y de los servicios postales y de telecomunicación, en lo no previsto por las normas específicas que les sean de aplicación, por lo que, en ausencia de normativa reglamentaria que regule este aspecto resulta de aplicación dicho Real Decreto.

La experiencia e información obtenidas a lo largo del periodo de vigencia de la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla, y la necesidad de actualización, aconsejan introducir algunas modificaciones en la misma respecto a la confección de las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad de los respectivos cuerpos o especialidades, respecto de las puntuaciones del baremo de méritos que figura en el anexo I de la citada Orden y respecto de las titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad que figuran en el Anexo II.

Para la elaboración de la Orden se ha consultado con las Organizaciones Sindicales más representativas y, ha sido informada por la Comisión Superior de Personal.

#### **DISPONGO:**

**Artículo único.** Modificación de la Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en las ciudades de Ceuta y Melilla.

La Orden EDU/1482/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se modifica en los siguientes términos:

**Uno.** Se modifica el artículo 3 apartado 4 que queda redactado en los siguientes términos:

4. En aquellos cursos académicos en que no se convoquen procedimientos selectivos de ingreso a uno o varios cuerpos o a especialidades concretas de los mismos, se considerarán prorrogadas las listas de aspirantes a cubrir puestos en régimen de interinidad de los respectivos cuerpos o especialidades correspondientes al curso anterior, y se mantendrán los aspirantes que formen estas listas, siempre que, a la fecha de 30 de junio, hubieran permanecido en las listas de interinidad de ese curso.

**Dos.** Se modifica el artículo 5 añadiendo un nuevo apartado 5, con la siguiente redacción:

5. Los aspirantes, en cuanto a la titulación que acredita la cualificación para impartir la especialidad en régimen de interinidad, deberán justificar que cumplen con todos los requisitos establecidos en el artículo 4, aportando la siguiente documentación:

1. Fotocopia compulsada del título académico oficial exigido.
2. En el caso de la titulación de Grado, para justificar que las enseñanzas conducentes a la titulación aportada incluyen los contenidos relacionados con el curriculum de las materias o módulos profesionales que se van a impartir, se deberá aportar:
  - Certificación académica personal de los estudios realizados, original o fotocopia compulsada, expedida por un centro oficial, en la que consten las enseñanzas cursadas detallando las asignaturas.

**Tres.** Se modifican las puntuaciones de los apartados del baremo recogidos en el **Anexo I**.

I- EXPERIENCIA DOCENTE y II.- PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS, que quedan redactados en los siguientes términos:

## ANEXO I

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
<p><b>I.-EXPERIENCIA DOCENTE</b> (máximo 6 puntos) (Ver disposiciones complementarias segunda y tercera) A los efectos de este apartado no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un centro docente.</p>		
<p>1.1. Por cada año escolar de experiencia docente en el mismo cuerpo y especialidad a la que opta el aspirante en centros públicos.</p> <p>Por año escolar de experiencia docente, se entiende tener, al menos, cinco meses y medio de nombramiento en el mismo curso escolar.</p> <p>La experiencia docente en el mismo curso escolar inferior a cinco meses y medio se computará a razón de 0,100 por cada mes completo.</p>	0,600	Documentos justificativos de los nombramientos o fotocopia compulsada de los mismos en los que conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad. Esta documentación no será necesario aportarla cuando obre en poder de la Dirección Provincial correspondiente.
<p>1.2. Por cada año escolar de experiencia docente en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros.</p> <p>Por año escolar de experiencia docente, se entiende tener, al menos, cinco meses y medio de prestación de servicios en el mismo curso escolar.</p> <p>-La experiencia docente en el mismo curso escolar inferior a cinco meses y medio se computará a razón de 0,050 por cada mes completo.</p>	0,300	Certificación del Director del Centro con el visto bueno de los Servicios de Inspección Educativa, en la que conste fecha de inicio y cese o, en su caso, que este curso se continúa en la prestación de servicios así como la especialidad.
<p>1.3. Por cada semana de experiencia docente en el mismo cuerpo y en diferente especialidad a la que opta el aspirante, en centros públicos (máximo 0,600 puntos por año escolar)</p>	0,024	Documentos justificativos de los nombramientos o fotocopia compulsada de los mismos en las que conste la fecha de toma de posesión y cese y la especialidad. Esta documentación no será necesario aportarla cuando obre en poder de la Dirección Provincial correspondiente.
<p>1.4. Por cada semana de experiencia docente en el mismo nivel educativo y en diferente especialidad a la que opta el aspirante, en otros centros (máximo 0,300 puntos por año escolar).....</p>	0,012	<p>Certificación del Director del Centro con el visto bueno de los Servicios de Inspección Educativa, en la que conste fecha de inicio y cese o, en su caso, que este curso se continúa en la prestación de servicios así como la especialidad.</p> <p>Los servicios prestados en el extranjero se acreditarán mediante certificados expedidos por las autoridades educativas de los respectivos países, en los que deberá constar el tiempo de prestación de servicios y el carácter de centro público o privado, el nivel educativo y la materia impartida. Dichos certificados deberán presentarse traducidos al castellano.</p>
<p><b>II.- PUNTUACIÓN OBTENIDA EN LA FASE DE OPOSICIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS.</b>(máximo 6 puntos)</p> <p>Será el resultado de multiplicar por 0,6 la puntuación obtenida en el último procedimiento selectivo convocado para las ciudades de Ceuta o de Melilla respectivamente, en el cuerpo y especialidad a la que se opta.</p> <p>Esta puntuación se entiende aplicable a la calificación final de la fase de oposición.</p>		Certificado expedido por la Dirección Provincial correspondiente. Esta documentación no será necesario aportarla cuando obre en poder de la misma.

**Cuatro.** Se modifica el ANEXO II. A. CUERPO: MAESTROS, que queda redactado en los siguientes términos:

### **A. CUERPO: MAESTROS**

Especialidad	Titulaciones o requisitos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
Educación Infantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Infantil.</li> <li>- Maestro especialidad de Educación Infantil. (R.D. 1440/1991)</li> <li>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.</li> <li>- Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).</li> </ul>
Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria.</li> <li>- Maestro especialidad de Educación Primaria. (R.D. 1440/1991)</li> <li>- Maestro (R.D. 1440/1991) en cualquiera de sus especialidades.</li> <li>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.</li> <li>- Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967)</li> <li>- Maestro de Enseñanza Primaria (Plan de estudios de 1950)</li> </ul>
Música	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Música.</li> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en el ámbito de la Música.</li> <li>- Maestro especialidad de Educación Musical. (R.D. 1440/1991)</li> <li>- Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.</li> <li>- Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.</li> <li>- Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006.</li> </ul>
Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Educación Física.</li> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en el ámbito de la Actividad Física y del Deporte.</li> <li>- Maestro especialista de Educación Física. (R.D. 1440/1991)</li> <li>- Licenciado en Educación Física.</li> <li>- Diplomado en Educación Física.</li> </ul>
Lengua extranjera (Francés, Inglés, Alemán)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Lengua extranjera y la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia para las lenguas.</li> <li>- Títulos oficiales de Graduado o Graduada en el ámbito de una lengua extranjera en el idioma correspondiente.</li> <li>- Maestro especialidad de Lengua Extranjera. (R.D. 1440/1991)</li> <li>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología.</li> <li>- Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas correspondiente.</li> <li>- Licenciado en Filología del idioma correspondiente</li> <li>- Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el idioma correspondiente.</li> </ul>
Pedagogía Terapéutica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una</li> </ul>

	<p>mención en Pedagogía Terapéutica o aquellas otras menciones cuyo currículo esté específicamente relacionado con la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Maestro especialidad de Educación Especial. (R.D. 1440/1991)</li> <li>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.</li> <li>- Licenciado en Psicopedagogía.</li> <li>- Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 (Boletín Oficial del Estado del 11).</li> </ul>
Audición y Lenguaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Maestro en Educación Primaria, que incluya una mención en Audición y Lenguaje.</li> <li>- Título de Graduado o Graduada que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Logopeda.</li> <li>- Maestro especialidad de Audición y Lenguaje. (R.D. 1440/1991)</li> <li>- Diplomado en Logopedia.</li> </ul>

**Cinco.** Se modifica el ANEXO II. B. CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA que queda redactado en los siguientes términos:

**B. CUERPO: PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA**

Especialidades	Titulaciones o requisitos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Administración y Dirección de Empresas.</li> <li>Ciencias Actuariales y Financieras.</li> <li>Ciencias Políticas y de la Administración.</li> <li>Economía.</li> <li>Derecho.</li> </ul> <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ciencias Empresariales.</li> <li>Gestión y Administración Pública.</li> </ul> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bioquímica.</li> <li>Biotecnología.</li> <li>Ciencias Ambientales.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Química.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> <p>Ingeniero Químico.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Industrial, especialidad en Química Industrial.</li> <li>Forestal, especialidad en Industrias Forestales.</li> </ul> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
ASESORÍA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Bioquímica.</li> <li>Farmacia.</li> <li>Medicina.</li> <li>Química.</li> </ul>

	<p>Ingeniero Químico. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
BIOLOGIA Y GEOLOGIA	<p>Cualquier título de Licenciado del área de Ciencias Experimentales y de la Salud. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Ciencias o de Ciencias de la Salud en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACIÓN	<p>Arquitecto. Ingeniero:     Caminos, Canales y Puertos.     Industrial     De Materiales     Naval y Oceánico Arquitecto Técnico Ingeniero Técnico:     Industrial     Obras Públicas en todas sus especialidades     Topografía Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
DIBUJO	<p>Licenciado en Bellas Artes. Arquitecto. Cualquier título de Ingeniero o Arquitecto del área de las Enseñanzas Técnicas. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura o cualquier título de Graduado en Conservación y Restauración de Bienes Culturales, Diseño o Artes Plásticas en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>
ECONOMÍA	<p>Cualquier título de Licenciado del área de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas, en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>
EDUCACIÓN FÍSICA	<p>Licenciado en:     Educación Física.     Ciencias de la actividad física y del deporte.     Medicina y estar en posesión del diploma de especialista en Medicina Deportiva. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>
FILOSOFIA	<p>Cualquier título de Licenciado del área de Humanidades o de las Ciencias Sociales y Jurídicas. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades o de Ciencias Sociales y Jurídicas en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>
FISICA Y QUIMICA	<p>Cualquier título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o de las Enseñanzas Técnicas. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Ciencias, de Ciencias de la Salud o de Ingeniería y Arquitectura en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>

<p>FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL</p>	<p>Licenciado en:  Administración y Dirección de Empresas.  Ciencias Actuariales y Financieras.  Ciencias Políticas y de la Administración.  Ciencias del Trabajo.  Derecho.  Economía.  Psicología.  Sociología.</p> <p>Ingeniero en Organización Industrial.  Diplomado en:  Ciencias Empresariales.  Educación Social.  Relaciones Laborales.  Trabajo Social.  Gestión y Administración Pública.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>GEOGRAFIA E HISTORIA</p>	<p>Cualquier título de Licenciado del área de Humanidades o de las Ciencias Sociales y Jurídicas.  Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades o de Ciencias Sociales y Jurídicas en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>
<p>HOSTELERÍA Y TURISMO</p>	<p>Licenciado en:  Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  Administración y Dirección de Empresas.</p> <p>Diplomado en:  Turismo.  Empresas y Actividades Turísticas.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>INFORMÁTICA</p>	<p>Licenciado en:  Matemáticas.  Física.</p> <p>Ingeniero en:  Informática.  Telecomunicación.  Electrónica.</p> <p>Ingeniero Técnico en:  Informática de Gestión.  Informática de Sistemas.  Telecomunicación, especialidad en Telemática.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia o los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>INTERVENCIÓN SOCIO-COMUNITARIA</p>	<p>Licenciado en:  Pedagogía.  Psicología.  Psicopedagogía.  Sociología.</p> <p>Diplomado en:  Educación Social.</p>

	<p>Trabajo Social.</p> <p>Maestro, en todas sus especialidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
LATÍN GRIEGO	<p>Cualquier título de Licenciado del área de Humanidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	<p>Cualquier título de Licenciado del área de Humanidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>
LENGUA EXTRANJERA ALEMÁN INGLÉS FRANCÉS	<p>1. Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología de la Lengua extranjera correspondiente</li> <li>- Traducción o Interpretación en la Lengua extranjera correspondiente.</li> </ul> <p>2. Cualquier titulación universitaria superior del área de humanidades, además de la Certificación de nivel avanzado o de aptitud en el idioma correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas o para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Inglés: Proficiency, Univers, Cambridge</li> <li>- Francés: DALF</li> <li>- Alemán: Großes deutsches Sprachdiplom</li> </ul> <p>3. Cualquier titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente, junto con los estudios complementarios citados en el apartado 2.</p> <p>4. Título oficial de Graduado o Graduada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología de la Lengua extranjera correspondiente</li> <li>- Traducción o Interpretación en la Lengua extranjera correspondiente.</li> </ul>
MATEMÁTICAS	<p>Cualquier título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o de las Enseñanzas Técnicas.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Ciencias o de Ingeniería y Arquitectura en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la materia que se va a impartir.</p>
MÚSICA	<p>Licenciado en Historia y Ciencias de la Música.</p> <p>Titulado superior de Música (artículo 42.3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre) o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.</p> <p>Título oficial de Graduado o Graduada en Música.</p> <p>Cualquier titulación oficial de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o de Graduado, y acreditar estar en posesión del Título Profesional de Música (artículo 42.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, o artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación) o el Título de Profesor regulado en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de Reglamentación General de los Conservatorios de Música.</p>
NAVEGACIÓN E INSTALACIONES MARINAS	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Máquinas Navales.</li> <li>Náutica y Transporte Marítimo.</li> </ul>

	<p>Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero:</p> <p>Agrónomo.</p> <p>Aeronáutico.</p> <p>De Caminos, Canales y Puertos.</p> <p>De Geodesia y Cartografía.</p> <p>Industrial.</p> <p>De Materiales.</p> <p>De Minas.</p> <p>De Montes.</p> <p>Naval y Oceánico.</p> <p>De Organización Industrial.</p> <p>Diplomado en:</p> <p>Máquinas Navales.</p> <p>Navegación Marítima.</p> <p>Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero Técnico Naval en todas sus especialidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
ORIENTACIÓN EDUCATIVA	<p>Título oficial de Licenciado o Graduado en Pedagogía, Psicología o Psicopedagogía.</p>
ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN COMERCIAL	<p>Licenciado en:</p> <p>Administración y Dirección de Empresas.</p> <p>Ciencias Actuariales y Financieras.</p> <p>Economía.</p> <p>Derecho.</p> <p>Investigación y Técnicas de Mercado.</p> <p>Publicidad y Relaciones Públicas.</p> <p>Diplomado en Ciencias Empresariales.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<p>Ingeniero:</p> <p>Aeronáutico.</p> <p>Agrónomo.</p> <p>Industrial.</p> <p>De Minas.</p> <p>De Montes.</p> <p>Naval y Oceánico.</p> <p>Licenciado en:</p> <p>Máquinas Navales.</p> <p>Náutica y Transporte Marítimo.</p> <p>Radioelectrónica Naval.</p> <p>Diplomado en:</p> <p>Máquinas Navales.</p> <p>Navegación Marítima.</p> <p>Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero Técnico en:</p> <p>Aeronáutico, en todas sus especialidades.</p> <p>Agrícola, en todas sus especialidades.</p> <p>Industrial, en todas sus especialidades.</p> <p>Forestal, en todas sus especialidades.</p> <p>Minas, en todas sus especialidades.</p> <p>Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.</p> <p>Obras Públicas, en todas sus especialidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de</p>

	los módulos profesionales que se van a impartir.
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	<p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutico.</li> <li>Automática y Electrónica Industrial.</li> <li>Industrial.</li> <li>Minas.</li> <li>Organización Industrial.</li> <li>Materiales.</li> <li>Naval y Oceánico.</li> </ul> <p>Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Aeronáutico, especialidad Aeronaves, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales.</li> <li>Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</li> <li>Diseño Industrial.</li> <li>Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>Minas, en todas sus especialidades.</li> <li>Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles.</li> </ul> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE SISTEMAS ENERGÉTICOS	<p>Arquitecto.</p> <p>Ingeniero:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Industrial.</li> <li>Aeronáutico.</li> <li>Telecomunicación.</li> <li>Naval y Oceánico.</li> <li>Agrónomo.</li> <li>De Minas.</li> </ul> <p>Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Industrial, en todas sus especialidades.</li> <li>Aeronáutico, en todas sus especialidades.</li> <li>Obras Públicas, en todas sus especialidades.</li> <li>Telecomunicación, en todas sus especialidades.</li> <li>Naval, en todas sus especialidades.</li> <li>Agrícola, en todas sus especialidades.</li> <li>De Minas, en todas sus especialidades.</li> </ul> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PROCESOS DE CULTIVO ACUÍCOLA	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</li> <li>Ciencias del Mar.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul> <p>Ingeniero Agrónomo.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	<p>Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Biología.</li> <li>Geología.</li> <li>Veterinaria.</li> </ul>

	<p>Ingeniero: Agrónomo. De Montes.</p> <p>Ingeniero Técnico: Agrícola, en todas sus especialidades. Forestal, en todas sus especialidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>PROCESOS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA</p>	<p>Licenciado en: Biología. Bioquímica. Ciencias Ambientales. Ciencia y Tecnología de los Alimentos. Farmacia. Química. Veterinaria.</p> <p>Ingeniero: Agrónomo. Químico.</p> <p>Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>PROCESOS DIAGNÓSTICOS CLÍNICOS Y PRODUCTOS ORTOPROTÉSICOS</p>	<p>Licenciado en: Medicina. Farmacia. Biología. Bioquímica. Química. Ciencias ambientales. Odontología. Veterinaria.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>PROCESOS SANITARIOS</p>	<p>Licenciado en: Biología. Bioquímica. Farmacia. Medicina. Odontología. Psicología (solo para MP 0058). Psicopedagogía (solo para MP 0058). Veterinaria.</p> <p>Diplomado en: Enfermería. Trabajo Social (solo para MP 0058).</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN</p>	<p>Licenciado en: Comunicación Audiovisual. Publicidad y Relaciones Públicas. Periodismo.</p> <p>Ingeniero de Telecomunicación.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>

<p>PROCESOS Y PRODUCTOS DE TEXTIL, CONFECCIÓN Y PIEL</p>	<p>Licenciado en Química. Ingeniero: Químico. Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y CERÁMICA</p>	<p>Licenciado en: Física. Química. Ingeniero: Químico. Industrial. De Materiales. Automática y Electrónica Industrial. Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS</p>	<p>Licenciado en: Comunicación Audiovisual. Periodismo. Publicidad y Relaciones Públicas. Química. Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico en: Diseño Industrial. Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Industrial, especialidad en Química Industrial. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>PROCESOS Y PRODUCTOS EN MADERA Y MUEBLE</p>	<p>Arquitecto. Ingeniero: Industrial. De Materiales. De Montes. Organización Industrial. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico: Diseño Industrial. Forestal, especialidad en Industrias Forestales. Industrial, en todas sus especialidades. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>SISTEMAS ELECTRÓNICOS</p>	<p>Licenciado en: Física. Radioelectrónica Naval. Ingeniero: Aeronáutico. Automática y Electrónica Industrial. Electrónica. Industrial. De Minas. Naval y Oceánico. Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico:</p>

	<p>Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.  en Informática de Sistemas.  Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en  Electrónica Industrial.  Telecomunicación, en todas sus especialidades.  Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas  figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de  los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
SISTEMAS ELECTROTÉCNICO S Y AUTOMÁTICOS	<p>Licenciado en:  Física.  Radioelectrónica Naval.  Ingeniero en:  Aeronáutico.  Automática y Electrónica Industrial.  Electrónica.  Industrial.  Minas.  Naval y Oceánico.  Telecomunicación.  Diplomado en Radioelectrónica Naval.  Ingeniero Técnico:  Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.  Informática de Sistemas.  Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en  Electrónica Industrial.  Telecomunicaciones, en todas sus especialidades.  Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas  figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de  los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
TECNOLOGIA	<p>Cualquier título de Ingeniero, Arquitecto o Licenciado del área de las  Enseñanzas Técnicas, de Ciencias Experimentales y de la Salud.  Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de  conocimiento de Ingeniería y Arquitectura o de Ciencias en cuyas  enseñanzas figuren los contenidos relacionados con el curriculum de la  materia que se va a impartir.</p>

**Seis.** Se modifica el ANEXO II. C. CUERPO: PROFESORES TECNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, que queda redactado en los siguientes términos:

**C. CUERPO: PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL**

Especialidades	Titulaciones o requisitos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
COCINA Y PASTELERÍA	<p>Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  Diplomado en Turismo.  Técnico Superior en Restauración.  Técnico Especialista en Hostelería.  Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas  figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de  los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
EQUIPOS ELECTRÓNICOS	<p>Licenciado en:  Física.  Radioelectrónica Naval.  Ingeniero en:  Aeronáutico.  Automática y Electrónica Industrial.  Electrónica.</p>

	<p>Industrial. De Minas. Naval. Telecomunicación. Diplomado en Radioelectrónica Naval. Ingeniero Técnico en: Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación. Informática de Sistemas. Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial. Telecomunicación, en todas sus especialidades. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
ESTÉTICA	<p>Licenciado en: Farmacia. Medicina. Biología. Química. Diplomado en: Fisioterapia. Enfermería. Podología. Técnico Superior en Estética. Técnico Especialista en Estética. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE CARPINTERÍA Y MUEBLE	<p>Ingeniero: Industrial. Montes. Materiales. Ingeniero Técnico en: Diseño Industrial. Industrial, especialidad en Mecánica. Forestal, en todas sus especialidades. Técnico Superior en: Producción de Madera y Mueble. Desarrollo de productos en Carpintería y Mueble. Técnico Especialista en: Construcción Industrial de Madera. Ebanista. Madera. Modelista de Fundición. Diseño y Fabricación de Muebles. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS TÉRMICOS Y DE FLUIDOS	<p>Arquitecto Ingeniero: Industrial. Aeronáutico. Naval y Oceánico. Agrónomo. Minas. Licenciado en Máquinas Navales. Diplomado en Máquinas Navales. Arquitecto Técnico. Ingeniero Técnico en: Industrial, en todas sus especialidades.</p>

	<p>Aeronáutico, en todas sus especialidades.  Forestal, especialidad en Industrias Forestales.  Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.  Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias,  especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.  Minas, en todas sus especialidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS	<p>Licenciado en:  Física.  Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero en:  Aeronáutico.  Automática y Electrónica Industrial.  Electrónica.  Industrial.  De Minas.  Naval.  Telecomunicación.</p> <p>Diplomado en Radioelectrónica Naval.</p> <p>Ingeniero Técnico en:  Aeronáutico, especialidad en Aeronavegación.  Informática de Sistemas.  Industrial, especialidad en Electricidad, especialidad en Electrónica Industrial.  Telecomunicación, en todas sus especialidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
INSTALACIONES Y EQUIPOS DE CRÍA Y CULTIVO	<p>Licenciado en:  Biología.  Ciencias del Mar.  Ciencia y Tecnología de los Alimentos.  Veterinaria.</p> <p>Ingeniero Agrónomo.  Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
LABORATORIO	<p>Licenciado en:  Química.  Bioquímica.  Farmacia.  Ciencias y Tecnología de los Alimentos.  Ciencias Ambientales.</p> <p>Ingeniero Químico.  Ingeniero Técnico Industrial, especialidad en Química Industrial.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	<p>Ingeniero:  Industrial.  Aeronáutico.  Naval y Oceánico.  Agrónomo.  Minas.  Montes.</p> <p>Licenciado en Máquinas Navales.</p>

	<p>Diplomado en Máquinas Navales.  Ingeniero Técnico:  Industrial, especialidad en Mecánica.  Aeronáutico, en todas sus especialidades.  Naval, especialidad en Propulsión y Servicios del Buque.  Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.  Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.  Técnico Superior en Automoción.  Técnico Especialista en:  Automoción.  Mantenimiento de Máquinas y Equipo de Construcción y Obras.  Mecánica y Electricidad del Automóvil.  Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>MÁQUINAS,  SERVICIOS Y  PRODUCCIÓN</p>	<p>Licenciado en:  Máquinas Navales.  Náutica y Transporte Marítimo.  Radioelectrónica Naval.  Ingeniero:  Agrónomo.  Aeronáutico.  Caminos, Canales y Puertos.  Geodesia y Cartografía.  Industrial.  Materiales.  Minas.  Montes.  Naval y Oceánico.  Diplomado en  Máquinas Navales.  Navegación Marítima.  Ingeniero Técnico:  Naval, especialidades en Estructuras Marinas o en Propulsión y Servicios del Buque.  Aeronáutico, especialidades en Aeromotores, en Aeronavegación, en Aeronaves o en Equipos y Materiales Aeroespaciales.  Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.  Forestal, especialidad en Industrias Forestales.  Industrial, especialidades en Electricidad o en Mecánica.  De Minas, especialidades en Explotación de Minas, en Instalaciones Electromecánicas Mineras, en Mineralurgia y Metalurgia, en Recursos Energéticos o en Combustibles y Explosivos.  Obras Públicas, en todas sus especialidades.  Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
<p>MECANIZADO Y  MANTENIMIENTO  DE MÁQUINAS</p>	<p>Ingeniero:  Automática y Electrónica Industrial.  Industrial.  Materiales.  Naval y Oceánico.  Licenciado en Máquinas Navales.  Diplomado en Máquinas Navales.  Ingeniero Técnico:  Industrial, especialidad en Mecánica.</p>

	<p>Diseño Industrial.          Naval, especialidad en Estructuras Marinas.          Minas, especialidad en Mineral urgía y Metalurgia.          Agrícola especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <p>Técnico Superior en Producción por Mecanizado.          Técnico Especialista en:          Montaje y Construcción de maquinaria.          Micromecánica de Máquinas Herramientas.          Micromecánica de Instrumentos.          Instrumentista en Sistemas de Medida.          Utillajes y Montajes Mecánicas.          Mecánico de Armas.          Fabricación Mecánica.          Máquinas-Herramientas.          Matricería y Moldes.          Control de Calidad.          Micromecánica y Relojería.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	<p>Arquitecto.          Ingeniero:          Industrial.          Naval y Oceánico.          Caminos, de Canales y Puertos.</p> <p>Arquitecto Técnico.          Ingeniero Técnico en:          Industrial, en todas sus especialidades.          Obras Públicas, en todas sus especialidades.          Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
OFICINA DE PROYECTOS DE FABRICACIÓN MECÁNICA	<p>Arquitecto.          Ingeniero:          Aeronáutico.          Industrial.          Minas.          Naval y Oceánico.</p> <p>Licenciado: en Máquinas Navales.          Diplomado en Máquinas Navales.          Arquitecto Técnico.          Ingeniero Técnico en:          Aeronáutico, especialidad Aeronaves.          Industrial, especialidad en Mecánica.          Diseño Industrial.          Naval, especialidad en Estructuras Marinas.          Minas, especialidad en Instalaciones Electromecánicas Mineras.          Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado e o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
OPERACIONES Y EQUIPOS DE ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS	<p>Licenciado en:          Biología.          Bioquímica.          Ciencia y Tecnología de los Alimentos.          Ciencias Ambientales.</p>

	<p>Farmacia. Química. Veterinaria.</p> <p>Ingeniero: Agrónomo. Industrial. Químico.</p> <p>Ingeniero Técnico en: Agrícola, especialidad en Industrias Agrarias y Alimentarias. Industrial, especialidad en Química Industrial.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
OPERACIONES DE PROCESOS	<p>Licenciado en: Química. Bioquímica. Farmacia. Ciencias y Tecnología de los Alimentos. Ciencias Ambientales.</p> <p>Ingeniero Químico. Ingeniero Técnico. Industrial, especialidad en Química Industrial. Forestal, especialidad en Industrial Forestales.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCION AGRARIA	<p>Licenciado en: Biología. Ciencias Ambientales. Ciencias y Tecnología de los Alimentos. Geología. Química. Veterinaria.</p> <p>Ingeniero: Agrónomo. Montes.</p> <p>Ingeniero Técnico: Agrícola en todas sus especialidades. Forestal, en todas sus especialidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PATRONAJE Y CONFECCIÓN	<p>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil.</p> <p>Técnico Superior en: Procesos de Confección Industrial. Patronaje.</p> <p>Técnico Especialista en: Confección Industrial de Prendas Exteriores. Confección Industrial de Prendas Interiores. Confección a Medidas de Señora. Producción en Industrias de la Confección. Sastrería y Modistería. Confección de Tejidos.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PELUQUERÍA	<p>Licenciado en: Biología. Bioquímica. Farmacia .Medicina.</p>

	<p>Química. Diplomado en: Fisioterapia. Enfermería. Podología. Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal. Técnico Especialista en Peluquería. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO	<p>Licenciado en: Medicina. Farmacia. Biología. Bioquímica. Ciencia de Tecnología de los Alimentos. Ciencias Ambientales. Odontología. Química. Veterinaria. Diplomado en: Enfermería. Fisioterapia. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	<p>Licenciado en: Medicina. Farmacia. Biología. Bioquímica. Ciencias y Tecnología de los Alimentos. Odontología. Veterinaria. Diplomado en Enfermería. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PROCESOS COMERCIALES	<p>Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas. Ciencias Actuariales y Financieras. Economía. Investigación y Técnicas de Mercado. Publicidad y Relaciones Públicas. Ingeniero en Informática. Diplomado en: Biblioteconomía y Documentación. Ciencias Empresariales. Gestión y Administración Pública. Ingeniero Técnico en: Informática de Gestión. Informática de Sistemas. Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	<p>Licenciado en: Administración y Dirección de Empresas. Ciencias Actuariales y Financieras. Ciencias Políticas y de la Administración. Economía.</p>

	<p>Derecho.</p> <p>Ingeniero en Informática.</p> <p>Diplomado en:</p> <p>Biblioteconomía y Documentación.</p> <p>Ciencias Empresariales.</p> <p>Gestión y Administración Pública.</p> <p>Ingeniero Técnico en:</p> <p>Informática de Gestión.</p> <p>Informática de Sistemas.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS	<p>Licenciado en:</p> <p>Comunicación Audiovisual.</p> <p>Periodismo.</p> <p>Publicidad y Relaciones Públicas.</p> <p>Química.</p> <p>Ingeniero Químico.</p> <p>Ingeniero Técnico:</p> <p>Industrial especialidad en Química Industrial.</p> <p>Diseño Industrial.</p> <p>Forestal, especialidad en Industria Forestales.</p> <p>Técnico Superior en Producción en Industrias de Artes Gráficas.</p> <p>Técnico Especialista en:</p> <p>Composición.</p> <p>Encuadernación.</p> <p>Impresión.</p> <p>Procesos Gráficos.</p> <p>Reproducción Fotomecánica.</p> <p>Composición de Artes Gráficas.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
PRODUCCIÓN TEXTIL Y TRATAMIENTOS FÍSICO-QUÍMICOS	<p>Licenciado en Química.</p> <p>Ingeniero:</p> <p>Químico.</p> <p>Industrial.</p> <p>Ingeniero Técnico Industrial, especialidad Textil, especialidad en Química Industrial.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
SERVICIOS A LA COMUNIDAD	<p>Licenciado en:</p> <p>Pedagogía.</p> <p>Psicología.</p> <p>Sociología.</p> <p>Psicopedagogía.</p> <p>Diplomado en:</p> <p>Educación Social.</p> <p>Trabajo Social.</p> <p>Maestro, en todas sus especialidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
SERVICIOS DE RESTAURACIÓN	<p>Licenciado en Ciencia y Tecnología de los Alimentos.</p> <p>Diplomado en Turismo.</p> <p>Técnico Superior en Restauración.</p> <p>Técnico Especialista en Hostelería.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de</p>

	los módulos profesionales que se van a impartir.
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	<p>Licenciado en: Matemáticas. Física.</p> <p>Ingeniero en: Informática. Telecomunicación.</p> <p>Ingeniero Técnico: Industrial especialidad en Electrónica Industrial. Informática de Gestión. Informática de Sistemas. Telecomunicación en todas sus especialidades.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
SOLDADURA	<p>Ingeniero: Industrial. Naval y Oceánico Diplomado en Máquinas Navales.</p> <p>Ingeniero Técnico: Aeronáutico, especialidad en Equipos y Materiales Aeroespaciales. Industrial, especialidad en Mecánica. Diseño Industrial - Naval, especialidad en Estructuras Marinas. Obras Públicas, especialidad en Construcciones Civiles. Agrícola, especialidad en Mecanización y Construcciones Rurales.</p> <p>Técnico Superior en Construcciones Metálicas.</p> <p>Técnico especialista en: Construcciones Metálicas y Soldador. Fabricación Soldada. Calderería en Chapa Estructural. Soldadura. Construcción Naval. Trazador Naval.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>
TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO	<p>Licenciado en: Comunicación Audiovisual. Publicidad y Relaciones Públicas. Periodismo.</p> <p>Ingeniero de Telecomunicación. Ingeniero Técnico en Telecomunicación, especialidad en Sonido e Imagen.</p> <p>Cualquier título oficial de Graduado o Graduada en cuyas enseñanzas figuren los contenidos relacionados con los resultados de aprendizaje de los módulos profesionales que se van a impartir.</p>

**Siete.** Se modifica el ANEXO II. D. CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, que queda redactado en los siguientes términos:

#### **D. CUERPO: PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS**

Especialidades	Titulaciones o requisitos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
ALEMÁN ARABE FRANCÉS INGLÉS	<p>1. Licenciado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología de la Lengua extranjera correspondiente</li> <li>- Traducción o Interpretación en la Lengua extranjera correspondiente.</li> </ul>

	<p>2. Cualquier titulación universitaria superior del área de humanidades, además de la Certificación de nivel avanzado o de aptitud en el idioma correspondiente de la Escuela Oficial de Idiomas o para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Inglés: Proficiency, Univers, Cambridge</li> <li>○ Francés: DALF</li> <li>○ Alemán: Großes deutsches Sprachdiplom</li> </ul> <p>3. Cualquier titulación universitaria superior y haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente, junto con los estudios complementarios citados en el apartado 2.</p> <p>4. Título oficial de Graduado o Graduada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Filología de la Lengua extranjera correspondiente</li> <li>- Traducción o Interpretación en la Lengua extranjera correspondiente.</li> </ul>
--	--

**Ocho.** Se modifica el ANEXO II. E. CUERPO: PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, que queda redactado en los siguientes términos:

### **E. CUERPO: PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS**

Especialidades	Titulaciones o requisitos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
CLARINETE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Clarinete, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Clarinete, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Clarinete, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Clarinete, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Clarinete, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>
FLAUTA TRAVESERA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Flauta Travesera, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Flauta Travesera, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Flauta Travesera, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Flauta Travesera, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Flauta Travesera, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>
FUNDAMENTOS DE COMPOSICION	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de</li> </ul>

	<p>Composición, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Superior de Música en la especialidad de Composición, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Armonía, Contrapunto, Composición e Instrumentación, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Composición, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>
GUITARRA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Guitarra, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Guitarra, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Guitarra, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Guitarra, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Guitarra, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>
LENGUAJE MUSICAL	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Pedagogía, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música: en la especialidad de Pedagogía del Lenguaje y la Educación Musical, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942: Todas las especialidades, previa realización de prueba específica de Lenguaje Musical.</li> </ul>
OBOE	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Oboe, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Superior de Música en la especialidad de Oboe, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Oboe, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Oboe, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Oboe, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">PERCUSIÓN</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Clarinete, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Percusión, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Percusión , del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Percusión, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Percusión, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>
<p style="text-align: center;">PIANO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Piano, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Piano, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Piano, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Piano, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>

SAXOFÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Saxofón, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Saxofón, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Saxofón, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Saxofón, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Saxofón, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>
TROMPA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Trompa, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Trompa, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Trompa, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Trompa, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Trompa, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>
TROMBON	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Trombón, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Trombón, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Trombón, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Trombón, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Trombón, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>

TROMPETA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Trompeta, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Trompeta, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Trompeta, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Trompeta, del Plan regulado conforme al Decreto 2618 /1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Trompeta, del Plan regulado conforme Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>
VIOLA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Viola, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Viola, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Viola, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Viola, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Viola, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942</li> </ul>
VIOLIN	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Violín, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</li> <li>- Superior de Música en la especialidad de Violín, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</li> <li>- Profesor Superior de Música: Violín, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor de Música: Violín, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</li> <li>- Profesor o Profesional de Música: Violín, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</li> </ul>

VIOLONCELLO	<p>- Título oficial de Graduado o Graduada en Música en la especialidad de Interpretación, instrumento principal Violoncello, del plan regulado conforme al Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo.</p> <p>- Superior de Música en la especialidad de Violoncello, del Plan regulado conforme al Real Decreto 617/1995, de 21 de abril.</p> <p>- Profesor Superior de Música: Violoncello, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>- Profesor de Música: Violoncello, del Plan regulado conforme al Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre.</p> <p>- Profesor o Profesional de Música: Violoncello, del Plan regulado conforme al Decreto de 15 de junio de 1942.</p>
-------------	--

**Nueve.** Se modifica el ANEXO II. F. CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO, que queda redactado en los siguientes términos:

#### **F. CUERPO: PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidades	Titulaciones o requisitos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.
DIBUJO TÉCNICO	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto Ingeniero Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño de Interiores Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño de Producto Cualquier título de Graduado o Graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN	Licenciado en: Derecho Ciencias Políticas Administración y Dirección de Empresas Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.
HISTORIA DEL ARTE	Licenciado en Historia del Arte Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.
MATERIALES Y TECNOLOGÍA: DISEÑO	Licenciado en: Física Química Matemáticas Arquitecto Ingeniero en cualquier especialidad

	Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño Gráfico Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño de Interiores Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño de Producto Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño de Moda Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.
VOLUMEN	Licenciado en Bellas Artes Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.
FOTOGRAFÍA	Licenciado en: Bellas Artes Comunicación Audiovisual Ciencias de la Comunicación Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño Gráfico Cualquier título oficial de graduado o graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.
DISEÑO GRÁFICO	Licenciado en Bellas Artes Arquitecto Título Superior de Diseño, especialidad Diseño Gráfico Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño Gráfico Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.
MEDIOS INFORMÁTICOS	Licenciado en: Bellas Artes Comunicación Audiovisual Arquitecto Ingeniero en Informática Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño Gráfico Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño de Interiores Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño de Producto Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño de Moda Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.
MEDIOS AUDIOVISUALES	Licenciado en: Bellas Artes Comunicación Audiovisual Título de Graduado o Graduada en Diseño Gráfico Cualquier título oficial de Graduado o Graduada de artísticas superiores o universitario cuyas enseñanzas estén relacionadas con los contenidos de los módulos profesionales que se van a impartir.

**Diez.** Se modifica el ANEXO II. G. CUERPO: MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, quedando redactado en los siguientes términos:

### **G. CUERPO: MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO**

Especialidades	Titulaciones o requisitos para el desempeño de puestos en régimen de interinidad
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACION	Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edición de Arte</li> <li>• Grabado y Técnicas de Estampación</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ilustración</li> </ul> <p>Los Títulos oficiales de Graduado o Graduada en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (B.O.E. del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en este apartado.</p>
TÉCNICAS MURALES	<p>Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes Aplicadas al Muro</li> </ul> <p>Los Títulos oficiales de Graduado o Graduada en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (B.O.E. del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en este apartado.</p>
FOTOGRAFIA Y PROCESOS DE REPRODUCCION	<p>Licenciado en Bellas Artes</p> <p>Título Superior de Diseño especialidad de Diseño Gráfico</p> <p>Título oficial de Graduado o Graduada en Diseño Gráfico</p> <p>Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grafica Publicitaria</li> <li>• Ilustración</li> <li>• Fotografía artística</li> </ul> <p>Los Títulos oficiales de Graduado o Graduada en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (B.O.E. del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en este apartado.</p>
EBANISTERÍA ARTISTICA	<p>Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artes aplicadas a la madera</li> <li>• En mobiliario</li> </ul> <p>Los Títulos oficiales de Graduado o Graduada en Artes Aplicadas que conforme a la Orden de 14 de mayo de 1999 (B.O.E. del 25) tengan correspondencia con los Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño indicados en este apartado.</p>

## Maestros

Especialidades	Titulaciones o requisitos
Educación Infantil	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Graduado en Educación Infantil.</li> <li>- Maestro especialidad de Educación Infantil. (R.D. 1440/1991).</li> <li>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Preescolar.</li>   <li>- Maestro. (R.D. 1440/1991), o Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o maestro de Primera enseñanza, y haber superado los estudios conducentes a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Especialidad en Educación Preescolar o en Pedagogía Preescolar de las licenciaturas de Filosofía y Letras (Sección Ciencias de la Educación) o de Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Ciencias de la Educación).</li> </ul> </li> </ul>
Educación Primaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Graduado en Educación Primaria.</li> <li>- Maestro especialidad de Educación Primaria. (R.D. 1440/1991).</li> <li>- Maestro. (R.D. 1440/1991), (pública) en cualquiera otras de sus especialidades o</li> <li>- Diplomado en profesorado de Educación General Básica en cualquiera de sus especialidades.</li> <li>- Maestro de Primera enseñanza (Plan de estudios de 1967).</li> <li>- Maestro Enseñanza Primaria. (Plan de estudios de 1950).</li> </ul>
Música	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Graduado en Educación Primaria, mención en Música.</li> <li>- Maestro especialidad de Educación Musical. (R.D. 1440/1991).</li> <li>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Música.</li>   <li>- Graduado en Educación Primaria. Maestro (R.D. 1440/1991), o Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro. maestro de Primera enseñanza, y haber superado los estudios conducentes a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones:               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Graduado en Música.</li> <li>o Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.</li> <li>o Licenciado en Musicología o en Historia y Ciencia de la Música.</li> <li>o Título Superior de Música de la Ley 1/1990, de 3 de octubre, o titulaciones declaradas equivalentes a efectos de docencia.</li> <li>o Título Profesional de Música de la Ley Orgánica 1/1990 o de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de octubre.</li> </ul> </li> </ul>
Educación Física	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Graduado en Educación Primaria, mención en Educación Física.</li> <li>- Maestro especialista de Educación Física. (R.D. 1440/1991).</li>   <li>- Graduado en Educación Primaria. Maestro (R.D. 1440/1991), o Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro. maestro de Primera enseñanza, y haber superado los estudios conducentes a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones :               <ul style="list-style-type: none"> <li>o Graduado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.</li> <li>o Diplomado en Educación Física.</li> <li>o Título de Licenciado en Educación Física, o haber superado tres cursos completos de esta licenciatura.</li> </ul> </li> </ul>
Lengua extranjera: Francés Inglés	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Graduado en Educación Primaria, mención en la lengua extranjera correspondiente y con la acreditación del nivel B2 del Marco común europeo de referencia de las lenguas.</li> <li>- Maestro especialidad de Lengua Extranjera. (R.D. 1440/1991)</li> <li>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad de Filología.</li>   <li>- Graduado en Educación Primaria. Maestro (R.D. 1440/1991), o Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro. maestro de Primera enseñanza, y haber superado los estudios conducentes a la obtención de alguna de</li> </ul>

Alemán	<p>las siguientes titulaciones :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Graduado en lengua extranjera en el idioma correspondiente.</li> <li>○ Certificado de nivel avanzado o Certificado de aptitud de la Escuela Oficial de idiomas en el idioma correspondiente.</li> <li>○ Licenciado en Filología del idioma correspondiente o haber superado tres cursos completos de esta licenciatura.</li> <li>○ Diplomado por las Escuelas Universitarias de Idiomas (traductores e intérpretes) en el idioma correspondiente.</li> </ul>
Pedagogía Terapéutica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Graduado en Educación Primaria, mención en Pedagogía Terapéutica.</li> <li>- Maestro especialidad de Educación Especial. (R.D. 1440/1991)</li> <li>- Diplomado en Profesorado de Educación General Básica especialidad Educación Especial.</li> <li>- Graduado en Educación Primaria. Maestro (R.D. 1440/1991), o Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro. maestro de Primera enseñanza, y haber superado los estudios conducentes a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones : <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, Subsección de Educación Especial, o equiparación correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de noviembre de 1983 (Boletín Oficial del Estado del 11).</li> <li>○ Licenciado en Psicopedagogía.</li> </ul> </li> </ul>
Audición y Lenguaje	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Graduado en Educación Primaria, mención en Audición y Lenguaje.</li> <li>- Maestro especialidad de Audición y Lenguaje. (R.D. 1440/1991).</li> <li>- Graduado en Educación Primaria. Maestro (R.D. 1440/1991), o Diplomado en Profesorado de Educación General Básica o Maestro. maestro de Primera enseñanza, y haber superado los estudios conducentes a la obtención de alguna de las siguientes titulaciones : <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Graduado en Logopedia.</li> <li>○ Diplomado en Logopedia.</li> </ul> </li> </ul>